

Buenos Aires, 9 de mayo de 2013

VISTO la Resolución N° 611/09 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Fe, mediante la cual se acepta al Lic. Juan Francisco AGUIRRE como aspirante a Magister en Ingeniería en Calidad, y

CONSIDERANDO:

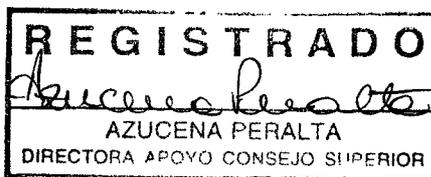
Que la Directora de Tesis, Mg. Elena ARÍNGOLI y el Co-Director, Lic. Nelson FIERRO, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Metodología para la integración de los sistemas de gestión en la industria farmacéutica: buenas prácticas de manufactura – buenas prácticas ambientales", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1038 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la Carrera de Maestría en Ingeniería en Calidad, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Dra. Ana Rosa TYMOSCHUK, el Dr. Omar CHIOTTI y el Mg. Ricardo CRAVERO, como miembros titulares del Jurado de Tesis, y la Dra. Gloria ALZUGARAY y el Ing. Horacio BALDOMÉNICO, como miembros suplentes.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Metodología para la integración de los sistemas de gestión en la industria farmacéutica: buenas prácticas de manufactura – buenas prácticas ambientales" presentada por el Lic. Juan Francisco AGUIRRE, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dra. Ana Rosa TYMOSCHUK, Dr. Omar CHIOTTI y Mg. Ricardo CRAVERO.

Miembros Suplentes: Dra. Gloria ALZUGARAY e Ing. Horacio BALDOMÉNICO

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 305/2013

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior